Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 18 de mayo de2021

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACION:	05-001-31-05-010-2020-00272-00
DEMANDANTE:	FABIO DE JESUS MARIN PUERTA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión de conformidad con lo establecido en el artículo 25 y 26 del Código de Procedimiento Laboral y SeguridadSocial y el articulo 6 del Decreto 806 de 2020, este Despacho,

RESUELVE

ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por FABIO DE JESUS MARÍN PUERTA con C.C. Nº.3.406.969 en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, representada legalmente por quien haga sus veces al momento de la notificación de la

1. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le remitió por parte de la parte demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico copia de ella y de sus anexos, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle, no obstante se le remitirá con el auto admisorio copia de la misma.

2. COMUNICAR este auto a la PROCURADORA JUDICIAL EN LO LABORAL, Dra. MARLENY ESNEDA PÉREZ PRECIADO, para lo de su competencia.

3. NOTIFICAR la existencia del presente proceso a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO., de conformidad con el Art. 612 del C.G.P., para lo de su competencia.

4. RECONOCER PERSONERÍA al Dr ANDRÉS GALLEGO TORO con T.P 147.567 del C. S. de la J., la cual se encuentra vigente, como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos del poder conferido.

5. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

6. En el siguiente enlace se podrá visualizar la carpeta digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/personal/j10labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/2.%20DEMANDAS%20ORDINARIAS/2020/050013105010-2020-00272-00%20JI

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
JUEZ (E)

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 19 de MAYO de 2021

El auto anterior fue notificado por estado Nº 076 y estados electrónicos N°. 061 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO DECIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICA

Que el anterior proceso le fue notificado por correo electrónico **a la Procuradora Judicial en lo Laboral la existencia del proceso.**

_____
OSCAR ANTONIO ENCISO RODRIGUEZ
SECRETARIO